

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de por, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

Primera secretaria del despacho de Estado.

Escmo. Sr.: Mañana 20 saldrán de regreso para esta corte la Reina nuestra Señora y la Serenísima Señora Infanta su hermana, debiendo pernoctar en Alcira. El Señor presidente del Consejo de ministros Duque de la Victoria y los Señores secretarios del despacho de Hacienda, Guerra y Gobernacion de la península se adelantarán con el fin de llegar cuanto antes y poder ocurrir en esa á las necesidades del gobierno; quedando en la real comitiva los señores de Gracia y Justicia y de Marina con el que suscribe. De orden de la Regencia provisional del Reino digo á V. E. para los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 19 de octubre de 1840. Joaquín María Ferrer.—Sr. presidente y vocales de la junta auxiliar de gobierno de Madrid.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Escmo. Sr.: Habiendo tenido por conveniente esta junta provisional reunir cuantos datos y noticias han podido suministrar la direccion general del tesoro y la contaduría general de valores sobre todas las negociaciones, convenios, arriendos y contratos celebrados por los anteriores ministerios desde el año 1834, para proveer de fondos al propio tesoro como retributivamente á algunas de las rentas públicas; y considerando de suma importancia y necesidad el que la mencionada junta entera llegue á tener esacto conocimiento de los escandalosos y mal disimulados manejos que han sido en unas operaciones contra las cuales se ha

pronunciado tan uniformemente la opinion pública, y de cuyas resultas han quedado reducidas á la más desastrosa nulidad para el erario público la mayor parte de las rentas del estado, ha acordado se pasen dichos documentos á esa comision especial para que examinándolos con toda urgencia proponga el uso más acertado que se pudiera hacer de ellos, manifestando al propio tiempo cuanto sobre los mismos se le ocurra y pareciere.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1840.—Pedro Beroqui, vice-presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Escma. comision especial de Guerra y Hacienda.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas provinciales, en circular de 16 del actual me comunica la real orden que sigue:

» 1.^a seccion.—Circular. Por el ministerio de Hacienda con fecha 24 de agosto último se ha comunicado á esta direccion la real orden siguiente:

El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al ayuntamiento de Pinarejos, en la provincia de Segovia, acudió á S. M. la Reina Gobernadora solicitando el perdon de las contribuciones que adeuda, y la exencion de las sucesivas por algunos años, en consideracion á las pérdidas que ocasionó á aquel pueblo el incendio ocurrido en agosto de 1839. Y enterada S. M., se ha servido mandar, que en contestacion al oficio de ese ministerio de 25 de noviembre último, manifieste á V. E., como lo ejecuto de real orden, que todos estos expedientes deben resolverse por las Diputaciones provinciales en la parte de contribuciones directas, y observarse tambien aquel mismo orden respecto de rentas provinciales, mientras que

no se derogue la real orden de 18 de julio de 1839; que concede á dichas corporaciones la rectificacion de los encabezamientos con la condicion, de que no disminuya la suma de todos los de la provincia.—De real orden, comunicada por el referido Sr. ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

La que trascribe á V. S. la direccion para su conocimiento, y á fin de que cuide de que los expedientes de perdones y rebajas que ocurran en esa provincia, despues de instruidos segun lo dispuesto en real orden de 21 de marzo de 1833, y circular de esta direccion de 10 de octubre de 1823, se resuelva por esa Diputacion provincial en conformidad de lo mandado en la real orden inserta; debiendo cumplirse en su caso por las mismas lo prevenido en el artículo sexto de la citada de 21 de marzo, para evitar el déficit que se experimentaria en los presupuestos aprobados. Y del recibo de esta orden, que deberá V. S. insertar en el Boletín oficial, se servirá dar aviso á la direccion.»

La que se publica en este periódico para gobierno de los ayuntamientos de la provincia, Madrid 22 de octubre de 1840.—*Ramon Maria Calatrava.*

La direccion general de rentas provinciales, en circular de 16 del actual me comunica de real orden lo que sigue:

1.^a Seccion.—Circular. »Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de agosto último se ha comunicado á esta direccion la real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por los concejales que fueron en los años de 1834 á 1838 de la villa de Talaban, en la provincia de Cáceres, solicitando se les devuelvan 1,019 reales 3 maravedís que aportaron de su particular peculio, para reponer igual cantidad estraida del fondo suplementario de contribuciones, y empleada en beneficio del pueblo; no se ha servido S. M. acceder á dicha solicitud, resolviendo al propio tiempo por punto general, que los concejales que distraigan en todo ó en parte el espresado fondo suplementario del objeto que debe aplicarse, le repongan de sus bienes particulares mancomunadamente.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que traslada á V. S. la direccion para que cuide de su cumplimiento circulándola en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los ayuntamientos con el mismo fin.»

La que se inserta en este periódico para gobierno de los ayuntamientos de esta provincia. Madrid 22 de octubre de 1840.—*Ramon Maria Calatrava.*

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.—DE LOS PRADOS.

Continúa el artículo inserto en los núms. anteriores.

SECCION III.

De la eleccion de la semilla, y del modo de sembrarla.

§. I.

De la eleccion de la semilla.

Entre mas de cuarenta especies de plantas gramíneas que se encuentran comunmente en los prados, apenas se halla una docena que sean útiles, y cuatro cuando mas que merezcan toda nuestra atencion. Son estas últimas las tres especies de avenas que hemos descrito; pues no temo decir que el vallico, tan celebrado por los ingleses, y útil acaso en los prados secos, es inferior á las especies citadas. Para no fiarme en mi dicho, he hecho traer directamente de Inglaterra grana de diferentes especies de esta planta, y la he sembrado y cuidado con la mayor atencion. Bajo la denominacion de vallico me han enviado otras muchas plantas, que no son siquiera del mismo género, puesto que la avena de los prados era una de ellas. De esto debemos concluir, que los que venden semillas en Londres estan, poco mas ó menos, tan poco instruidos como los que las venden en Francia, ó que las denominaciones adoptadas en Inglaterra son defectuosas. Esto importaria poco, si no se le agregase el que el verdadero vallico no vale tanto como la especie de avena que hemos citado; pero esta asercion aunque formal, admite una escepcion. Los ingleses ponderan su vallico para los prados naturales y secos, y acaso tendrán razon, relativamente á su pais, menos cálido que la Francia, y donde la atmósfera está mas húmeda, y las lluvias son mas abundantes, de lo cual resulta que el vallico vivaz prevalece mucho mejor; pero es sabido que en Francia da esta planta un heno muy inferior al de las avenas. Atengámonos pues á lo que tenemos, hasta que sin entusiasmo descubramos otra cosa mejor. La naturaleza liberal ha colocado en cada clima lo que le conviene; y á nos basta por ahora saber apreciar nuestras riquezas, y estudiar los medios de aprovecharnos de ellas. Por otra parte, su vallico solo es útil para los prados artificiales; y en este caso prefiero á él por todos respetos la alfalfa y el trébol grande, que dan una yerba tan abundante y mucho mas nutritiva para el ganado.

La costumbre mas general de recoger las semillas es reunir los despojos que quedan en el suelo del heno despues de acabado el heno; y no se puede im-

ginar un método peor, aunque está fundado en la economía y en la mayor comodidad posible; puesto que el grano no cuesta nada y está á mano, y no hay otro trabajo que llevarle del granero al campo en que se ha de sembrar. Esta costumbre seria prudente, si las plantas que componen el heno hubiesen sido todas de la misma especie; pero por lo común el heno es una coleccion de plantas diferentes, unas de ellas recomendables por la cantidad, y otras por la calidad del heno que dan; algunas son inútiles ó peligrosas, y las hay, en fin, parasitas, como lo hemos dicho en el capítulo primero. Es una mezquindad mal entendida emplear una grana semejante, y se paga bien caro despues. El formar un prado no es una cosa de poca importancia; y vale mas no pensar en ello que hacer mal la operacion. Voy pues á proponer el único modo de proceder bien en este punto.

Quando la yerba del prado está madura y pronta á segarse, los hombres ó mugeres, con un saco ó una cesta en una mano, y en la otra unas tijeras ó un hocino, deben ir inmediatamente delante de los segadores, en la parte que van á segar, cortando las estremidades de la planta cuya grana deseen recoger, y metiendo inmediatamente las panojas en el saco. Esta operacion se hace, segun vemos, sin estorbar los guadanes, y los sacos se llenan únicamente de la especie de grana que se desea, continuando esta operacion hasta recoger la provision conveniente. Despues se llevan todos los sacos y se vacian en la era, donde se estienden las panojas y quedan espuestas al sol, para que se seque la grana. Todas las tardes, antes que se ponga el sol, se junta en uno ó muchos montones, á fin de que el rocío y la humedad de la noche la penetren menos. Al dia siguiente se estiende la grana de nuevo, y se prosigue asi hasta que se seca bien: entonces se esparce todo por la era, formando una capa de cuatro á seis pulgadas, y se trilla esta grana como se hace con el trigo, acribándola en cuanto es posible, y conservándola despues en sacos ó amontonada, pero en un sitio seco.

He aqui el único medio de recoger fácil y seguramente cada especie de grana separada. Se puede, si se quiere, juntar la de las tres avenas indicadas arriba, pero sin mezclar con ellas ninguna otra, porque estas plantas, del mismo género, crecen bastante bien estando juntas.

Muchos aconsejan reunir á la vena descollada y la amarilla-rosa la grana del trébol grande y mediano, pero no soy de este sentir, por las razones que se espuesto arriba: creo pues que es mucho mejor sembrar estos dos tréboles separados, y sobre todo la primera especie para formar prados artificiales, porque estas especies diversas turban el orden de la vegetacion, dañan unas á otras, y las hojas mas bajas quedan en el prado al segar; asi de cualquier modo que sea, esta mezcla desordenada aumenta tanto el volumen de la cosecha, que se puede mirar el producto como inútil.

Si se quisiese recoger separadamente, pero por la misma operacion, la grana de los tréboles y de las

avenas, se perderia un tiempo precioso en esta época, y se haria incómodo el trabajo de los segadores; asi conviene tener terrenos separados sembrados de trébol que se deja granar despues del primer corte ó segun se abilla luego. Está pues demostrado, segun este método fácil de obrar, que cada propietario puede recoger en su terreno la cantidad de grana que necesite, y que la logrará asi excelente, mientras que, por lo comun, la que se compra de los que tratan en esto no nace, y se pierde al menos una cuarta parte, pues suele no ser otra cosa que el resto de los desperdicios de un henil, limpio de las hojas y briznas de yerba. Un prado sembrado con esta grana se cubre por lo ordinario al año siguiente de una multitud prodigiosa de hanten de hojas estrechas: se compra á mucho precio la grana, y solo se logra una mezcla monstruosa de semillas de diferentes especies de plantas, que costará mucho destruir en adelante.

§. II.

De modo de sembrarla.

Quando el suelo está bien preparado, y bien igualado, segun hemos dicho, el trabajador planta tres, cuatro, ó mayor número de piquetes en linea recta, segun la longitud del campo, dando á cada fila de piquetes ocho pies de anchura, y siembra una superficie de cuatro al ir y la otra al volver. Por este medio toda la superficie queda cubierta de simiente. Elige para esta operacion, en cuanto es posible, un dia sereno, tranquilo, y poco agitado por el viento; y de este modo la simiente no se aduñona mas en un sitio que en otro.

El sembrador debe estar muy práctico en esta operacion; pues vale mas pagar un buen jornal á un sembrador hábil, que un jornal mediocre á un sembrador malo. De veinte sembradores de trigo apenas hay dos buenos, y apenas uno para sembrar un prado; sin embargo de que su buen éxito depende de la siembra. Quando se advierte el defecto del primer trabajo, se quiere remediar el mal resembrando; pero no se hace otra cosa que paliarlo.

Despues de cubierto el primer surco, plantará el sembrador nuevos piquetes á distancia de ocho pies de los primeros, repetirá la operacion, y la continuará de esta manera hasta haber sembrado todo el campo.

En el Languedoc, para hacer estas señales, dividen el campo en almeigas con una especie de arado muy ligero, que levanta la tierra por donde pasa de quince á diez y ocho lineas, sobre una á dos de ancho. Yo prefiero estos surcos por toda la longitud y anchura del campo al uso de los piquetes; porque en la distancia de uno á otro se pierde la vista, y aqui va conducida por las dos lineas paralelas hechas por el arado. Este instrumento no es otra cosa que una escalera, de que el trabajador tira por las dos varas, y en la parte inferior de la cual hay una reja pequeña de arado. El trabajador mide la anchura que

debe tener cada almelga, planta un piquete en ella, otro en la estremidad del campo, y aun en el medio, si la distancia es demasiado grande. Entonces, comenzando por una estremidad, y fijando la vista en el piquete, camina derecho, á él tirando de su arado; de esta manera señala ó almelga sin interrupcion la parte del campo que debe sembrar en la mañana ó en aquel dia, si el calor no es bastante fuerte para hacer perder el color al surco, y que se confunda con la tierra vecina. Esta operacion, poco costosa y que se hace en poco tiempo fija perfectamente la vista y la mano del sembrador.

Inmediatamente despues de haber sembrado dos ó tres almelgas pasa la grada, la cual debe tener los dientes muy cortos; porque si son largos, entierran demasiado la grana, que solo exige quedar cubierta con un poco de tierra. En la parte posterior de este instrumento se atan muchos haces de espinos, cuyas partes gruesas estribarán sobre la grada, y la otra estremidad, dispuesta como los ramajos ó escobones que se usan en las eras de trigo, arrastrando por el suelo y un poco detras de la grada, sobre toda la anchura que haya surcado. Estos haces de espinos hacen el oficio de escobon y de rastrillo, y cubren perfectamente la grana. Tambien se puede, si se quiere, emplear la grana de dientes.

Una vez sembrado todo el campo, se cruza la primera labor graduando nuevamente, y será muy útil terminar la operacion pasando el rodillo sobre todo el campo. Despues no resta otra cosa que esperar á que caiga una lluvia suave, para comenzar á disfrutar del trabajo.

Aun no sabemos, ni es fácil saberlo, qué cantidad de grana se debe derramar sobre una estension de tierra determinada, porque la solucion de este problema depende de la calidad de la grana, mas ó menos madura, pues la última no germina; y nadie puede responder de la que ha comprado á los que comercian en esto, á menos que el labrador mismo la recoja; y aun en este caso resta averiguar si la ha recogido en sazón. Los que comercian en semillas las compran de todas manos, para revenderlas con ganancia, y no piensan en otra cosa. Si despues se quejan los compradores, de que parte de la grana no ha nacido, les responden que consiste en haberla sembrado mal. De todo esto debemos concluir, que el propietario debe coger por sí mismo su grana cuando esté en sazón, esto es, cuando el tallo esté ya convenientemente seco, y tal como lo está el del trigo cuando se á va segar.

Me he convencido por muchos experimentos que he hecho y he mandado hacer en grande, que sesenta libras de grana de avena pura y buena eran suficientes para cubrir una superficie de tierra que necesite cincuenta de trigo; advirtiéndole que no resulta un gran mal de variar un poco mas ó menos esta cantidad; pero en caso de duda, siempre es mejor sembrar un poco espeso.

He aqui los datos que puedo presentar á los que gustan, contra toda razon, de mezclar las siguien-

tes: cuarenta y ocho libras de avena descollada y doce de trébol grande, ó treinta y seis libras de avena, doce libras de trébol y doce de pipirigallo, ó esparceta. Pero ya hemos probado mas arriba que estas mezclas eran, no solo inútiles, sino tambien dañosas. No sucede así en los prados de secano, porque las dos plantas leguminosas se defienden mejor de la sequedad, sobre todo la última, que las plantas gramíneas; pero todo propietario inteligente abandonará estos prados de secano para substituirle el cultivo alterno de granos, trébol y alfalfa, á menos que haya circunstancias poderosas que se opongan á ello; y aun en este caso esta posicion mereceria un nuevo examen. Aqui tratamos solo de los prados que se riegan cuando se quiere, y entonces está bien probado que las dos especies primeras de avena son suficientes, y producen la mejor y mas abundante yerba de un prado.

CAPITULO III.

De la conservacion de los prados.

La conservacion de los prados exige tres cosas: 1.^a el cuidado que se necesita tener con ellos desde el momento de sembrados y que se renueva cada año; 2.^a el modo de regarlos, y 3.^a el modo de recoger el heno.

(*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

No habiendo tenido efecto la subasta de puestos públicos y ramos arrendables de Robledo de Chavela para el año de 1841 en los dias 29 de setiembre último y 11 del corriente en que se han sacado á subasta, por el ayuntamiento de la misma se ha acordado anunciarla de nuevo para el dia de Todos Santos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates de los ramos de vino, vinagre, aceite, jabon y carne, tocino y pescado de la villa de Móstoles; en conformidad á lo prevenido por superiores órdenes, se ha señalado los dias 1.^o, 15 y 30 de noviembre próximo para la celebracion de aquellos remates las doce de sus respectivas mañanas en las casas consistoriales.

Se anuncia nuevamente la vacante de la plaza de medico-cirujano de la villa de Coveña, cuya dotacion consiste en 6600 rs. cobrados por el ayuntamiento; los aspirantes á ella dirigirán sus memoriales al presidente de dicha corporacion, francos de porte, sin que requisito no se admitirán: se publica por el término de veinte dias.